

PEL**SUSTITUCIÓN DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD RPAS**

La Dirección General de Aviación Civil, por medio de la Unidad de Licencias Aeronáuticas, comunica a todo el personal técnico aeronáutico titular de un Certificado de Idoneidad RPAS, así como a los Operadores Aéreos y partes interesadas que cuenten con personal poseedor de dicho certificado, que aquellos documentos emitidos con fecha anterior al 1° de noviembre del 2025; deberán de ser sustituidos por una nueva versión del documento físico emitido por esta Autoridad Aeronáutica.

Lo anterior obedece a la implementación de los lineamientos técnicos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a esta Autoridad aplicables a los Certificados de Idoneidad RPAS.

Para efectuar el cambio, los titulares deberán presentarse en la Unidad de Licencias Aeronáuticas portando el Certificado de Idoneidad RPAS vigente y su documento de identidad. El trámite no tendrá costo adicional y la sustitución del documento se realizará de manera inmediata.

La Unidad de Licencias Aeronáuticas agradece la colaboración de todo el personal técnico involucrado en el cumplimiento de este proceso de actualización documental.

Para realizar este cambio, se les otorga un período de 6 meses a partir de la publicación de esta AIC y, asimismo, se informa que, durante las actividades de vigilancia e inspección posterior a esta fecha, los Inspectores de esta DGAC verificarán que los titulares porten la versión actualizada del Certificado de Idoneidad RPAS. En caso de detectarse certificados que no hayan sido sustituidos conforme a lo indicado en el presente comunicado, se procederá con la emisión de un hallazgo Nivel 2, a efectos de que el titular gestione la actualización correspondiente ante esta Autoridad Aeronáutica.

La vigencia de esta Circular de Información Aeronáutica es de forma **inmediata** y hasta el **26 de noviembre del 2026**.